

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

*Precios.*—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

*NOTA.*—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.531

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano la Cátedra de «Geografía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 68.—9 marzo 1947).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 577.

GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACION LOCAL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular número seis del corriente año, a instancia de la Fiscalía Superior de la Vivienda, recuerda a este Gobierno lo dispuesto en el párrafo primero del artículo quinto del Decreto de 23 de noviembre de 1940, respecto a la intervención que corresponde a la Fiscalía de la Vivienda en la aprobación municipal de proyectos, obras y comproba-

ción de que se han ejecutado de conformidad con disposiciones sanitarias.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones municipales de esta provincia.

Palma, 13 de marzo de 1947.

El Gobernador Civil,

J. PARDO

\*

Núm. 585

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

## Intervención

*Circular a los Sres. Alcaldes.*—La Ley de 6 de septiembre de 1940, por la que fué creado el Instituto de Estudios de Administración Local, establece en su artículo 9.º que las Corporaciones Locales vienen obligadas a su sostenimiento en proporción a sus respectivos presupuestos, y si bien en el Artículo 59 del Reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1941, se determinaba que las cuotas anuales debían ser satisfechas en un solo plazo, dentro del primer trimestre del ejercicio económico, por autorización contenida en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 de octubre de 1945, se facultó para que la recaudación se realizase en dos plazos dentro del ejercicio.

Y teniendo a su cargo esta Diputación, según el citado Artículo 59 del Reglamento invocado, la recaudación de las cuotas que deben aportar los Ayuntamientos de la provincia, se fija por la misma, de acuerdo a lo previsto en la Circular antes mencionada, un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se ingrese en la Depositaria provincial, por lo menos el 50 por ciento de su respectiva cuota y a ser posible la totalidad de la misma, a fin de poder remitir su importe dentro de los plazos señalados en la repetida Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de octubre de 1945.

Palma, 14 de marzo de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.

\*

Núm. 569

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Lluchmayor y su estación férrea bajo el tipo máximo de cinco mil novecientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Lluchmayor, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas.) en la expresada Administración Principal y en la Estafeta de Lluchmayor hasta el día cinco de abril próximo en las horas de despacho y el último día hasta las 17 ho-

ras y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal el día diez del mismo mes a las once horas.

## Modelo de proposición

D. F..... de T..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo desde la Oficina de Lluchmayor a su estación férrea y viceversa, por precio de..... pesetas..... cts. (en letras) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en..... la fianza de mil ciento noventa y nueve pesetas setenta céntimos.

Palma de Mallorca 11 de marzo de 1947.—El Administrador Principal accidental, Juan Guasp.

\*

Num. 568

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Rullán Bauzá en solicitud de ampliación de su industria de serrería y fabricación de envases en Sóller.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Rullán Bauzá la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se re-

fieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial. Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 8 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*

Núm. 571

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO DE COBRANZA.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario de los Arbstrios «Aceras sin construir» y «Casinos y Círculos de recreo» correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el día 15 de marzo al 23 de abril próximo, ambos inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejen transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20% por único grado, quedando este reducido al 10 por ciento si los satisfacen desde el día 3 al 13 de mayo próximo venidero.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*

Núm. 579

A los efectos procedentes se hace público que D. Tomás Massot Moya, ha solicitado permiso para la instalación de una industria dedicada a la fabricación de cajas de cartón en la calle de Santo Domingo n.º 44 para cuyo funcionamiento ha de instalar dos motores eléctricos de 1 H.P. marca A. E. G. y E. A. G., n.º 810601 y 56.894 respectivamente.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma 11 marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*

Núm. 580

A los efectos procedentes se hace público, que D. Miguel Llinás Vallespir, ha solicitado permiso para instalar en el solar número 20 de la calle Hiedra del Rafal, dos hornos para carbones por el procedimiento rudimentario de Pilas por combustión de leñas.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma 11 marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

\*

Núm. 570

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA  
DE BONANY

Formados y aprobados para el actual año 1947, los Padrones de los Arbitrios sobre Solares sin edificar y sobre Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de diez días, y durante los cuales se admitirán cuantas observaciones se formulen en forma.

Vilafranca de Bonany, 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, A. Rosselló.

\*



Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1946, permanecerán expuestas al público juntamente con los documentos, y justificantes que se acompañan, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen en forma en contra de las mismas.

Villafranca de Bonany, 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, A. Rosselló.

Núm. 575

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Marratxí, 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 576

#### AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formado y aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los Padrones de Derechos y Tasas, impuestos y demás arbitrios Municipales ordenados por el Decreto de 25 de enero de 1946 permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, transcurridos los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

Mancor del Valle 11 marzo de 1947.—El Alcalde, M. García.

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Mancor del Valle 11 marzo de 1947.—El Alcalde, M. García.

Núm. 531

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1946, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y ocho días más podrán producirse reclamaciones que se crean oportunas con arreglo al artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Artá 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, J. Sard.

Terminada y aprobada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días.

Artá 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 582

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones y Matriculas de exacciones municipales, que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio de 1947, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal.

Los Padrones y Matriculas citados, son los siguientes:

Insuficiente altura de edificios.  
Casas sin retrete.  
Letrinas interiores.  
Placas, patentes y otros distintivos análogos.  
Vigilancia establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, que la requieran especial.  
Canalones.

Letrinas y pozos negros.  
Toldos, marquesinas e instalaciones análogas.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Rodaje.  
Solares sin edificar, y  
Carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.

Ibiza a 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 583

#### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Terminada y aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Valldemosa 12 marzo de 1947.—El Alcalde, Pedro Estradas.

Núm. 561

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por don Tomás Massot Moyá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Baleares de treinta y uno de octubre del año último, dictada en la reclamación promovida por el Sr. Massot contra liquidación girada por la Administración de Propiedades de esta Provincia, en concepto de contribución territorial urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 513

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Jefe de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Reinés Bosch, de 34 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Vilanova 12 (Pensión), y de paradero ignorado, procesado en sumario número 102 de 1946, que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—José Casasempere.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 514

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Más Sabater, de veinte y cuatro años soltero, ebanista, natural y vecino de Palma, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Fábrica 59, bajos y de paradero ignorado, procesado en sumario número 5 de 1945 que se le sigue por estafa, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Casasempere.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 573

Don Francisco Noguera Roig, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Llabrés Cirer, de veinte y nueve años de edad, profesión abrador, natural y vecino de Palma de Mallorca, cuyo último domicilio lo tuvo

en la calle de Oriente número 8 (Can Capas), y actualmente de paradero ignorado, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en el sumario que se instruye con el número 9 del corriente año, para que dentro del término de diez días a contar del siguiente a la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado indicado de Instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser reducido a tal situación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado o para en su caso conducirlo al Depósito Municipal de esta ciudad y a mi disposición.

Inca (Mallorca) a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

##### Compra de artículos

Hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leña de encina para hornos.  
Leña de encina para ranchos.  
Leña troceada para ranchos.  
Carbón vegetal para ranchos.  
Carbón vegetal para guardias.  
Paja para piensos.  
Paja para relleno.

Villa-Carlos 8 de marzo de 1947.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director accidental, Casado.

#### JUNTA ECONOMICA

##### DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital y mes de abril próximo, se hace saber para cuantos lo deseen pueden presentar sus ofertas todos los días laborables, de 9 a 12 horas de la mañana, en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones hasta las 12:30 horas del día 28 del actual, en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 12 marzo de 1947.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—V.º B.º—El Presidente, B. Sampol.

Núm. 529

#### REQUISITORIAS

Cigarro Ciruelos David, que usa los de Costa Torres David, de 18 años, de edad, soltero, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona y últimamente tuvo su domicilio en San José de la casa de Campo Can Roig, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ibiza dentro del término de quince días para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en sumario n.º 1 de 1945, por robo de algarobas como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ibiza a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de Instrucción, Antonio Perelló.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 563

Reinés Bosch Gabriel, de 29 años, soltero, natural y vecino de Palma de Mallorca, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle San Dámaso, 23 (Son Nadalet), de estatura regular, pelo castaño, peinado hacia atrás, muy moreno de rostro y con barba muy crecida, viste camiseta mangas cortas y pantalones oscuros en mal estado, procesado por delito de hurto en sumario número 99 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo,

caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el depósito Municipal de esta ciudad.

Inca (Mallorca) a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario Judicial, José Pareja.

Núm. 539

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

##### Presupuestos de 1944 al 1946

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del antes citado concepto, correspondientes a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se expresará, cuyo paradero no ha podido averiguarse por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha veinté y dos del corriente mes se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Transcurrido el plazo que al efecto se le concedió, sin que el deudor D. Juan Llabrés Solivellas haya solventado sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, y designados en anteriores diligencias bienes propios del referido deudor, en cantidad suficiente a mi juicio a cubrir el débito principal, recargos, gastos y costas, llévase a efecto el embargo de los mismos y su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Hacienda, acordado en providencia de 28 septiembre 1946, dirigiendo al efecto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, y requiérase al deudor para que presente en estas oficinas los títulos de propiedad de los mismos, dentro del plazo de tercero día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 diciembre de 1928».

##### Nombre y apellidos del deudor

Juan Llabrés Solivellas.

##### Importe del débito

Ciento treinta pesetas noventa y siete céntimos (130'97 ptas.)

##### Bienes que se embargan

Casa con patio o clasta, sita en la villa de Selva, calle de San Lorenzo número 27, de 45 destres de cabida, en la que existe un pozo, y se compone de piso bajo con un cuarto y de segundo piso con sala, y linda por Este con corral de Catalina Bestard y tierra de D. Antonio Sastre, por Oeste con la parte de Miguel Llabrés Solivellas, por Norte con tierras de Don Antonio Sastre y por Sur con la calle de San Lorenzo y con la porción de Bartolomé Llabrés Bolivellas.

Así pues, se requiere al referido deudor, D. Juan Llabrés Solivellas, por el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal, para que, en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, presente a estas oficinas los títulos de propiedad de la finca embargada, dentro del plazo máximo de tercero día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, y para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Selva a 25 de febrero de 1947.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

Núm. 574

#### CAJA DE PENSIONES

##### PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la libreta n.º 2.942 de Ahorro a la vista de la Sucesoral Campos, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.—El Delegado General de Baleares.